



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N°152A-2017-MDP

Paiján 31 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°132-2016-MDP, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paiján y Resolución de Alcaldía N°522-2016-MDP, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego; Municipalidad Distrital de Paiján, ascendiente a Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (6' 645,951.00) para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año fiscal 2017.

Que, según lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Gerencia de Presupuesto;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su Artículo N° 40 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo al artículo N°09 de la ley 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017."

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y

Con el visto de Gerencia Municipal, Área de Planificación y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Mayo 2017.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial De Ascope.

ARTICULO 4°.- Notificar a Gerencia Municipal, Área de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Contabilidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Segoberto Veliz Castrojón
ALCALDE - MDP